RESUMEN DE REGULACIÓN

Diciembre 19, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- Operaciones a los consumidores financieros: Se imparten instrucciones relacionadas con los eventos que generan interrupciones en la prestación de los servicios y que impiden la realización de operaciones a los consumidores financieros. (SFC - Circular Externa N° 53).

- Operaciones de libranza: Se hace un llamado a la revisión interna respecto a algunos casos de promoción y comercialización de operaciones de libranza de terceros, al interior de las entidades. (SFC – Carta Circular N° 85).

- CENIT: Se establecen las tarifas que aplicarán para los servicios CENIT y STA a partir del 2 de enero de 2017. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-152).

- CEDEC: Se incluye el Manual de Especificaciones Formato NACHAM y el Manual de Contingencia CEDEC para Usuarios Externos en el numeral 2 del capítulo 1; así mismo, se actualizan los valores tarifas que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2017. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-153).

- Cuentas de Depósito: Se actualiza el procedimiento para la vinculación al servicio de Cuenta de Depósito. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-157).

- CUD: Se actualizan los valores de las tarifas por administración de las cuentas de depósito y operaciones en el CUD. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-272).

- Crédito LEC: Se informa acerca del cierre de la línea especial de crédito LEC GENERAL del destino renovación café por zoca. (Finagro - Circular reglamentaria P-29).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Paula Andrea Ducuara
pducura@asobancaria.com

1. **Circular Externa N° 53:** Por medio de la cual se modifican las instrucciones impartidas mediante la Circular Externa N° 28 de 2016, relacionadas con eventos que generen interrupciones en la prestación de los servicios y que impiden la realización de operaciones a los consumidores financieros. Lo anterior, con el fin de atender las inquietudes y preocupaciones presentadas por las entidades vigiladas respecto del cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante la Circular Externa N° 28 de 2016. Entre sus disposiciones establece: (i) modificar el subnumeral 2.3.3.1.22. del Capítulo I del Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica referente a las instrucciones sobre la información que deben suministrar los establecimientos de crédito a los clientes y usuarios frente a la interrupción en la prestación de los servicios; y (ii) modificar el subnumeral 3.5.1. del Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica referente a nuevas instrucciones relacionadas con los requerimientos generales en materia de seguridad y calidad de la información. Esta Circular entra en vigencia a partir del primero de enero de 2017.

   Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2016

   Norma: https://www.superfinanciera.gov.co
   Anexo: https://www.superfinanciera.gov.co

2. **Carta Circular N° 85:** Por medio de la cual se comparte información relacionada con las actividades de promoción de las operaciones de libranza. La SFC hace un llamado a las entidades para que realicen una revisión interna respecto de algunos casos relacionados con la promoción y comercialización de las operaciones de libranza, ya que agentes comerciales o funcionarios de las propias entidades vigiladas vienen referenciando clientes a terceros operadores de libranza para adelantar las negociaciones. Estas acciones podrían constituirse en contravenciones a las normas de ética y conducta que tenga prevista cada entidad vigilada; por lo tanto, se solicita la adopción de correctivos inmediatos, según los lineamientos previstos en los respectivos Sistemas de Control Interno - SCI.

   Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2016

   Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Circular Reglamentaria Externa DSP-184:** Por medio de la cual se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DTE-184 del 13 de julio de 2012, correspondiente al Asunto 33: "Pago para provisión de fondos en moneda nacional" del Manual de Tesorería, con el fin de realizar algunas actualizaciones. Las modificaciones se realizan para: (i)aclarar el registro de solicitudes de provisión de efectivo en el sistema ANTARES; (ii) realizar precisiones sobre el procedimiento para autorizar el ingreso del personal de las entidades financieras y las transportadoras de valores; y (iii) adicionar y modificar algunos numerales de la reglamentación.

   Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2016

   Norma: http://www.banrep.gov.co

2. **Circular Reglamentaria Externa DSP-152**: Por medio de la cual se sustituyen ciertas hojas de la reglamentación referente al Asunto 1: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Entre sus disposiciones establece: (i) tarifas que aplicarán para los servicios CENIT y STA a partir del 2 de enero de 2017; (ii) disposiciones relacionadas con la facultad del Banco de la República como administrador de los servicios CENIT y STA para realizar, de manera excepcional, la suspensión o modificación temporal de los horarios establecidos; y (iii) inclusión de una referencia al manejo y solución de las discrepancias que puedan presentarse entre las entidades autorizadas entre sí o entre éstas y los clientes.

   Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2016

   Norma: http://www.banrep.gov.co

3. **Circular Reglamentaria Externa DSP-272:** Por medio de la cual se sustituye en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DSP-272 del 16 de diciembre de 2015, correspondiente al Asunto 16: "Tarifas por la administración de las cuentas de depósito y por operaciones en el CUD" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Esta modificación se realiza con el fin de actualizar los valores de las tarifas por administración de las cuentas de depósito y operaciones en el CUD, los cuales estarán vigentes a partir del 2 de enero de 2017.

   Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2016

   Norma: http://www.banrep.gov.co

4. **Circular Reglamentaria Externa DSP-153**: Por medio de la cual se sustituye en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DSP-153 del 2 de mayo de 2005, del 20 marzo de 2009, del 6 de noviembre de 2009, del 16 de marzo de 2011, del 24 de octubre de 2013, del 5 de marzo de 2014, del 14 de mayo de 2014, del 30 de junio de 2015, del 11 de diciembre de 2015, del 18 de diciembre de 2015, del 12 de mayo de 2016, del 24 de junio de 2016 y del 3 de octubre de 2016, correspondientes al Asunto 2: "Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y de otros Instrumentos de Pago – CEDEC" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Entre sus disposiciones establece: (i) inclusión del Manual de Especificaciones Formato NACHAM y el Manual de Contingencia CEDEC para Usuarios Externos en el numeral 2 del capítulo 1, como parte del marco normativo del CEDEC; (ii) actualización de los valores tarifas, las cuales estarán vigentes a partir del 1 º de enero de 2017; y (iii) adición del Manual de Contingencia CEDEC para Usuarios Externos como medio de consulta cuando se presenten fallas en la funcionalidad del esquema de seguridad.

   Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2016

   Norma: http://www.banrep.gov.co

5. **Circular Reglamentaria Externa DSP-155:** Por medio de la cual se sustituyen y modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DSP-155, correspondientes al Asunto 5: "Procedimientos operativos de compensación y liquidación de cheques y otros instrumentos de pago físicos (Cámaras de Compensación)" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Estas modificaciones se realizan para: (i) informar las tarifas que aplicarán a partir del 1 de enero de 2017; (ii) indicar que a partir del 2 de enero las solicitudes de información que se reciban en la cuenta de correo específica, se atenderán siempre y cuando provengan desde una cuenta de correo corporativo, término que se incorpora en el glosario; (iii) actualizar lo indicado respecto al mecanismo del Repo Overnight por compensación en el punto que se refiere a disponibilidad de fondos; y (iv) actualizar las causales de devolución incorporadas en el anexo 10, frente a lo indicado en este sentido en los acuerdos de Asobancaria.

   Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2016

   Norma: http://www.banrep.gov.co

6. **Circular Reglamentaria Externa DSP-157:** Por medio de la cual se sustituye en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DSP-157 del 5 de marzo de 2014, del 23 de diciembre de 2014, del 30 de enero de 2015, del 10 de agosto de 2015, del 23 de noviembre de 2015 y del 24 de junio de 2016, correspondiente al Asunto 7: "Cuentas de depósito" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Entre sus disposiciones establece: (i) actualización del procedimiento para la vinculación al servicio de Cuenta de Depósito; (ii) informar que a partir del 2 de enero de 2017 las solicitudes de información que se realicen a través de la mencionada circular deberán realizarse desde una cuenta de correo corporativo; y (iii) indicar que la información que se deba remitir a entidades como Revisorías Fiscales, Auditorias y otras no vinculadas al CUD, se hará mediante el servicio de correo seguro GTA, término que se incorpora en el glosario.

   Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2016

   Norma: http://www.banrep.gov.co

7. **Circular Reglamentaria Externa DSP-158:** Por medio de la cual se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DSP-158, correspondiente al Asunto 8: "Sistema cuentas de depósito – CUD" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan para: (i) impartir instrucciones sobre la creación de una cuenta de correo corporativo desde la cual las entidades deben remitir las solicitudes de información respecto a las cuentas de depósito y sistema CUD; (ii) informar en que eventos el Banco puede Suspender el servicio CUD; y (iii) establecer que el uso del servicio de liquidación de transacciones por archivo es obligatorio en eventos de contingencia de WSEBRA.

   Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2016

   Norma: http://www.banrep.gov.co

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

Boletin Normativo N° 21: Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia – CRCC, relacionados con las condiciones particulares para la admisión de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público como miembro de la CRCC. Entre sus modificaciones se estable: (i) la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público no estará obligada a acreditar el patrimonio técnico establecido en el artículo 2.1.3. ni la calificación de riesgo mínima exigida en el articulo 2.1.4.

Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2016

Norma: http://www.camaraderiesgo.com

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

Circular Reglamentaria P-28: Por medio de la cual se comunica acerca del cierre de inscripciones en la línea especial de crédito LEC GENERAL, debido al agotamiento de recursos de esta línea.
Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2016

Norma: https://www.finagro.com.co

Circular Reglamentaria P-29: Por medio de la cual se comunica el cierre de la línea especial de crédito LEC GENERAL del destino renovación café por zoca.

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2016

Norma: https://www.finagro.com.co

CÁMARA DE COMPENSACION DE DIVISAS

1. **Boletín normativo N° 7:** Por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación del artículo 5.1. del Capítulo Quinto de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia, sobre las tarifas, intereses, obligaciones, costos, gastos y otras obligaciones relacionadas con tales montos. Plazo para comentarios hasta el 21 de diciembre de 2016.

   Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2016

   Norma: https://www.camaradivisas.com